



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



SECRETARIA DE PLANEACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUÉ", se encuentra viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el código de viabilidad BPIN 2020730010064, cuyo estado es REGISTRADO Y ACTUALIZADO en la plataforma del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas - SUIFP para la vigencia 2022.

Plan de Desarrollo: "Ibagué Vibra 2020-2023"

Dimensión: Ibagué Socio Cultural

Sector: Educación que vibra para el desarrollo humano

Programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

Subprograma: Mas y niños y niñas con bienestar acceso y permanencia / Educación Rural con Equidad para la Región.

Con las siguientes metas de producto:

PRODUCTOS DEL PLAN DE DESARROLLO
10 Instituciones Educativas con enfoque de atención integral en preescolar básica y media
Implementar 4 estrategias para escolarizar niños con prioridad para las víctimas del conflicto armado, población con enfoque diferencial, y grupos de atención, reinsertados y reincorporados
Estrategia implementada para el desarrollo de programa para estudiantes con discapacidad
100% Niños y niñas del ICBF con transito efectivo a educación preescolar
Estrategia implementada de metodologías flexibles para población en extra edad
15.000 estudiantes beneficiados con transporte escolar (prioridad para las víctimas del conflicto armado, población con enfoque diferencial, y grupos de atención de atención, reinsertados y reincorporados)
18.000 estudiantes de la zona rural con uniformes escolares

Que la ejecución del proyecto corresponde a la Secretaría de Educación.

Lo anterior obedeciendo lo estipulado en el Decreto Municipal No. 1000-0867 de septiembre 27 del 2017 "Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Ibagué, se adoptan los manuales y metodología y se dictan otras disposiciones."

Para constancia se firma en Ibagué a los 3 días del mes de enero del 2022.


DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
Secretaria de Planeación Municipal

Aprobó: Jesús Leonardo Posada Forero / Director Planeación del Desarrollo
Redactó: Libardo Castiblanco Lozada / Profesional universitario





CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
"CAM PARQUE GALARZA"
Carrera 2 con calle 17 piso 6 y 7
Código Postal 730006, Teléfonos: 2611773
planeacion@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Producto	Actividad
<p>3.1 Servicio de información para la gestión de la educación inicial y preescolar en condiciones de calidad</p> <p>Medido a través de: Número de sistemas de reporte de información</p> <p>Cantidad: 2.000,0000</p> <p>Costo: \$ 100.000.003</p>	<p>3.1.3 Capacitar a los agentes educativos del ICBF acerca del proceso de inscripción y asignación de cupos escolares en el sector oficial</p> <p>Costo: \$ 40.000.001</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p>
<p>3.2 Servicio de formación por ciclos lectivos especiales integrados</p> <p>Medido a través de: Número de personas</p> <p>Cantidad: 1.500,0000</p> <p>Costo: \$ 6.160.000.003</p>	<p>3.2.1 Identificar niños y niñas discapacitados por fuera del sistema educativo</p> <p>Costo: \$ 80.000.001</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p> <p>3.2.2 Realizar seguimiento al proceso de asignación de cupo escolar y registro de matrícula en el SIMAT de los niños y niñas identificados en el proceso</p> <p>Costo: \$ 80.000.001</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p> <p>3.2.3 Asegurar el personal necesario para la prestación del servicio a estudiantes discapacitados</p> <p>Costo: \$ 6.000.000.001</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p>
<p>3.3 Servicio educación formal por modelos educativos flexibles</p> <p>Medido a través de: Número de beneficiarios</p> <p>Cantidad: 1.000,0000</p> <p>Costo: \$ 280.000.002</p>	<p>3.3.1 Capacitar docentes en metodologías flexibles</p> <p>Costo: \$ 200.000.001</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p> <p>3.3.2 Entregar material a docentes para apoyo de metodologías flexibles</p> <p>Costo: \$ 80.000.001</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta crítica: Si</p>

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
	Página: 1 de 12		

ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.240.000) M/CTE.
OBJETO	SEM-C-108- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO REQUERIDO Y BRINDAR LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL DE IBAGUE"
DEPENDENCIA	SECRETARÍA EDUCACIÓN
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	



(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Es por ello que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, tiene como misión: ser una organización pública garante del derecho de la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos, brindando servicios de orientación y asesoría a la comunidad educativa, a través de procesos pedagógicos y administrativos, con altos índices de calidad, cobertura, eficiencia, sentido humano y pertinencia social.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 12	

Por consiguiente, para ejecutar el Plan de Desarrollo del Municipio de Ibagué "IBAGUE VIBRA" 2020-2023, aprobado mediante Acuerdo 007 del 16 de junio del 2020, la entidad territorial tiene un rubro de INVERSION para su operatividad, con lo cual busca contratar una persona natural, que acredite el título de **BACHILLER ACADEMICO "ACREDITADO Y CON EXPERIENCIA EN LENGUAJE DE SEÑAS"**, para que coadyuven al normal funcionamiento de la misión institucional de la entidad.



El proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PRESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUE", se encuentra viabilizado y radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Ibagué, de igual forma presentado mediante la plataforma MGAWEB y viabilizado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas – SUIF con el código BPIN. **2020730010064** registrado y actualizado para la vigencia 2022. El presente proyecto contiene el objetivo específico, diseño de estrategias de inclusión para toda la población estudiantil. Dentro de este objetivo se encuentra el producto, servicio de formación por ciclos lectivos especiales integrados y contiene la (s) siguiente (s) actividad (es): **Asegurar el personal necesario para la prestación del servicio a estudiantes discapacitados**

En consecuencia de lo anterior, que la presente contratación tiene como fin afectar el rubro presupuestal No **2.09.3.2.02.02.009-01** denominado "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**"

Si bien el Municipio de Ibagué, cuenta con una estructura organizacional aprobada mediante DECRETO No. 004 de 2019, ésta en algunas oportunidades es insuficiente, por lo tanto para el desarrollo de las actividades encomendadas el municipio da aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el cual estableció la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, figura ésta que fuera ampliada por el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, normatividad que determinó la modalidad de selección de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El Municipio de Ibagué – Tolima, SECRETARIA EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE CALIDAD, requiere en la actualidad de **BACHILLER ACADEMICO "ACREDITADO Y CON EXPERIENCIA EN LENGUAJE DE SEÑAS"**, para realizar el seguimiento a los programas y proyectos de inversión que estén bajo su responsabilidad, el cual fortalezca su equipo de trabajo

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389 7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
	Página: 3 de 12		

de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a los programas establecidos, las funciones de la dependencia y exigencias que surjan.

El municipio de Ibagué, cuenta con un población estudiantil de personas sordas y discapacidad múltiple, matriculadas en el SIMAT, las cuales requieren se les garantice la educación inclusiva en las instituciones educativas, donde la secretaria de educación de acuerdo a la ley 1618 del 2013 y el decreto reglamentario 1421 del 2017; establece mediante el plan de desarrollo 2020-2023 "Ibagué Vibra", en el programa "Más niños y niñas con bienestar acceso y permanencia", la implementación de la estrategia para el desarrollo de programa para estudiantes con discapacidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en la planta de la secretaria de educación y en el municipio no se cuenta con Talento Humano suficiente para atender esta población se requiere realizar contratos de prestación de servicios y convenios interadministrativos para garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos de las instituciones educativas con perfiles especiales descritos en el marco legal así: Interpretes, modelos lingüísticos, docente de lengua escrita, docente bilingüe, mediadores, Profesionales de apoyo.



El personal de apoyo que se pretende contratar, cuenta con diversos perfiles que van desde el nivel profesional hasta el nivel tecnólogo, técnico y bachiller, en diferentes áreas del conocimiento, que por su experiencia prestando su servicio a esta población a través del INSOR (Instituto Nacional de para Sordos) y por el conocimiento específico necesario de Lengua de Señas Colombiana LSC para atender a la población sorda, cumplen con los requerimientos especiales de esta contratación.

Cabe resaltar que en la Ciudad de Ibagué es mínima la población que cuenta con el conocimiento específico necesario de Lengua de Señas Colombiana LSC para atender a esta población estudiantil.

En este sentido y atendiendo la necesidad planteada, el Decreto 1082 de 2015 contempla como una causal para la contratación directa, los contratos de prestación de SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, siendo esta la tipología que se requiere para contratar con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área que se trate.

2.1.Objeto: SEM-C-108- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO REQUERIDO Y BRINDAR LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL DE IBAGUE.

2.2.Especificaciones

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01		
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01		Fecha: 29/01/2021
		Página: 4 de 12		

a) Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111701	80000000	80110000	80111700	80111701
	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL	SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL



SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b) Obligaciones, actividades y productos:

Obligaciones específicas:



1. Apoyar el uso permanente de la Lengua de señas colombiana LSC en el aula por medio de didácticas pedagógicas (folletos y videos)
2. Apoyar al docente en la planeación lingüística de la clase.
3. Apoyar los procesos pedagógicos de la oferta bilingüe bicultural desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
4. Apoyar en la realización de talleres de Lengua de señas colombiana LSC para los padres de familia.
5. Apoyar en el seguimiento del proceso de adquisición del lenguaje y uso de este en su entorno familiar.
6. Realizar el proceso de construcción y socialización de nuevo vocabulario, si se requieren para la enseñanza de contenidos pedagógicos, dependiendo del contexto de la institución educativa y las necesidades que surjan.
7. Realizar el acompañamiento en la formación de Lengua de Señas Colombiana(LSC) a docentes y estudiantes.

Obligaciones generales:

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021 Página: 5 de 12	

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

c) **Plazo de ejecución:**

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
	Página: 6 de 12		

El contrato tendrá un plazo de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

d) **Presupuesto oficial estimado:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.240.000) M/CTE**, por concepto de honorarios.

- **Estudio del sector – Estudio de Mercado**



Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos contenidos en la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso SECOP II	Plazo	Valor
2020	ALCALDÍA DE IBAGUÉ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO REQUERIDO Y BRINDAR LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE TIPO AUDITIVO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO	AI-CD-PSN-046-2021	9 MESES	\$14.310.000

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38-PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 7 de 12	



		"FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL DE IBAGUÉ"			
2021	MUNICIPIO DE YOPAL	ASISTENCIA TÉCNICO PEDAGÓGICO A LOS DOCENTES DE AULA Y DIRECTIVOS DOCENTES EN DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS ESTABLECIDAS PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y CON TALENTOS EXCEPCIONALES, FORTALECIENDO LOS PROCESOS DE INCLUSION Y EQUIDAD EN LA EDUCACION SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL DECRETO 1421 DE 2017 EN LA INSTITUCION ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE YOPAL	MYCA-SE-CD-163-2021	5 MESES	\$16.000.000

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; se ubican los procesos en la modalidad de contratación Directa que con igual o similar objeto han adelantado en otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad. Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares adelantados por otras entidades públicas sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa ya que se encontraron similitudes en las características acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen una cantidad pecuniaria y tiempos de ejecución diferentes, detalles ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del municipio de Ibagué, logrando establecer que el valor a cancelar se encuentra armonizando con el decreto de honorarios No. **1000 - 0002 del 03 de enero de 2022**, motivo por el cual el valor del futuro contrato se encuentra justificado.

- **Forma de pago**

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SIETE (07) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por valor de **UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS**

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389 7</p>	<p>PROCESO: GESTION CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-38- PRO-GC-01</p>	
	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Fecha: 29/01/2021</p>	<p>Página: 8 de 12</p>	

(\$1.320.000.00) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

- **Supervisión y control:**

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario **NAZLI YAMILE GALINDO LOZANO**, en calidad de Directora de Calidad de la Secretaria de Educación de Ibagué y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá autorizar con su firma los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales; también tendrá la función de verificar que el contratista realice el cargue de información de los informes y documentos relacionados con la ejecución de actividades del contrato a la plataforma SECOP.

- **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución**

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Con arreglo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, Pólizas aprobadas por parte de la Oficina de Contratación, Pago de estampillas y tasas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas vigentes, afiliación al sistema de riesgos laborales y acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales cuando corresponda.



2.3. Identificación del contrato a celebrar

La modalidad de selección del contratista se realiza a través de contratación directa, de conformidad con lo expuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y por enmarcarse dentro de la tipología de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389 7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
	Página: 9 de 12		

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se reglamentó en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., lo relativo a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Este artículo dispone en sus incisos 1 y 2 lo siguiente:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”



Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados y considerando además la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato y los conocimientos, estudios realizados y experiencia del personal a contratar, este proceso deberá enmarcarse dentro del proceso de contratación directa de acuerdo a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo o entidad, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente; la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo, competencia delegada al Director de Talento Humano.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales, la Entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad o la experiencia necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la administración municipal a través del ordenador del gasto.

El valor del presente contrato cumple con los parámetros establecidos en el decreto No. **Decreto Municipal No. 1000-002 del 03 de enero de 2022** por el cual se fija la escala de honorarios

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 10 de 12	

para contratación de personas naturales que se contraten mediante la modalidad de contratación directa.

CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS MENSUALES
ASISTENCIAL 2	Título de Bachiller	Sin experiencia	\$1.320.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITIRÁN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y **experiencia relacionada con el objeto contractual**, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas en el acto administrativo expedido por la Administración Municipal



Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar y para ello la Oficina de Talento Humano deberá expedir el respectivo certificado. Con fundamento en dicho documento, el ordenador del gasto dejará la constancia escrita de que la persona cumple con los criterios de idoneidad para suscribir el contrato.

Para efectos de lo anterior y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: **BACHILLER ACADEMICO "ACREDITADO Y CON EXPERIENCIA EN LENGUAJE DE SEÑAS"**



- a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.
- b. El proponente deberá ser una persona natural que deberá acreditar los requisitos de estudios y experiencia o equivalencias conforme a lo establecido en el Decreto **1000-0002 del 03 de enero de 2022**, teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para las categorías en ella establecidas, reuniendo con esto las condiciones exigidas por la Ley como Análisis del Sector.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual propuesto y el tipo de contrato que se pretende celebrar, la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del con trato corresponde a lo siguiente:

 <p>Alcaldía Municipal Ibaque NIT. 800113389 7</p>	<p>Código: FOR-38- PROCESO: GESTION CONTRACTUAL PRO-GC-01</p>		
	<p>Formato: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION</p>	<p>Versión: 01 Fecha: 29/01/2021</p>	

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD			
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista no entrega oportunamente los productos debido a una dedicación insuficiente para la elaboración de los mismos o demoras en la aprobación por parte de la entidad de los productos entregados	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d			
N°	Alcaldía municipal	¿A quién se le asigna?	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	tratamiento /controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión				
									Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Periodicidad	¿Cuándo?
1					No	Supervisor	Quincenal	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	2	4	2	4	quincenal

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389 7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-38- PRO-GC-01	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 01 Fecha: 29/01/2021	

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL


Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Alcaldía Municipal de Ibagué exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de la garantía a través de un contrato de seguro contenido en una póliza.


El CONTRATISTA deberá constituir la (s) Garantía (s) exigida (s) en el Contrato a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, con el siguiente amparo:

- 1.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL, INCLUYENDO EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: por una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) MESES MÁS Y/O hasta su liquidación.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Dado en Ibagué en el mes de ENERO del año 2022


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
 Secretario de Educación Municipal
 Ordenadora del gasto


NAZLI YAMILE GALINDO LOZANO
 Directora de Calidad
 Secretaria de Educaación
 Supervisor

Elaboró: Diego german Quintero ortiz./ Profesional Universitario /SEM Firma: 



Alcaldía de Ibagué

1310 - 1776

Ibagué, 20/01/2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



EL(LA) DIRECTOR(A) DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

Que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de \$9.240.000 discriminado así:

No. Solicitud: 1906

OBJETO:

SEM-C-108- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO REQUERIDO Y BRINDAR LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL DE IBAGUE

BPPIM:

2020730010064 - FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL IBAGUE

Codigo Rubro-FF	Objeto de Gasto	Producto	Valor
2.09.3.2.02.02.009 - 01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2201017	9.240.000
Total			9.240.000

Aprobó

DEYANIRA TELLEZ TARQUINO

Revisó YOLANDA VALBUENA ACU?A



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

1410-2022-2129

Ibagué, 18 de Enero de 2022

La Directora de Talento Humano, en virtud a los términos establecidos en los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto Nacional 2209 de 1998, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Municipal 1000-0425 del 21 de Agosto de 2020 sobre "Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales",

CERTIFICA:

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Administración Municipal, se pudo constatar que no cuenta con personal con Perfil **Bachiller Académico "Acreditado y con experiencia en lenguaje de señas"**, para **SEM-C-108-Prestación de servicios para garantizar el apoyo pedagógico requerido para brindar la atención a estudiantes con discapacidad en el desarrollo del proyecto "Fortalecimiento de estrategias de acceso y permanencia para los niveles de preescolar básica y media en el sector oficial de Ibagué"**

Nota: La presente certificación no constituye prueba de idoneidad y necesidad del contrato a celebrar, ni aval sobre viabilidad de aplicación de equivalencias para fines de contratación, pues estas situaciones deben ser determinadas por el Secretario-Ordenador del Gasto, sujetándose a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, según el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y las restricciones que sobre la materia están previstas en la Ley 734 de 2002. Corresponde igualmente al Secretario – Ordenador del Gasto la revisión de los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional especialmente a partir de lo indicado en la Sentencia C-614 de 2009 y C-171 de 2012, en cuanto a que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de la entidad.

La anterior certificación se expide para efectos contractuales en la prestación de servicios, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 2209 de 1998, y por solicitud de **Secretario de Educación**, de acuerdo al memorando **005180** del **1/18/2022**.


ANA MARIA TRIANA LOMBANA
Directora Talento Humano

Redactó: Sandra R. Díaz, Técnico Operativo, Talento Humano

Revisó: César Francisco Bocanegra, Profesional Universitario, Dirección de Talento Humano



www.ibagué.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

SECRETARÍA EDUCACIÓN



3 2 6 8

Ibagué,

21 ENE 2022

Señor/a:

GUSTAVO ADOLFO RICO ALVAREZ

Dirección mz I Cs 20 B/ El bunde 4 Etp

Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A CONTRATAR

Respetada Señor/a:

De conformidad con las necesidades de la administración municipal, y en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué, la invitamos a indicarnos si se encuentra interesada en desarrollar el siguiente objeto contractual: **SEM-C-108- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO REQUERIDO Y BRINDAR LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL DE IBAGUE"**.

Con el fin de desarrollar las siguientes:

Obligaciones específicas:

1. Apoyar el uso permanente de la Lengua de señas colombiana LSC en el aula por medio de didácticas pedagógicas (folletos y videos)
2. Apoyar al docente en la planeación lingüística de la clase.
3. Apoyar los procesos pedagógicos de la oferta bilingüe bicultural desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
4. Apoyar en la realización de talleres de Lengua de señas colombiana LSC para los padres de familia.
5. Apoyar en el seguimiento del proceso de adquisición del lenguaje y uso de este en su entorno familiar.
6. Realizar el proceso de construcción y socialización de nuevo vocabulario, si se requieren para la enseñanza de contenidos pedagógicos, dependiendo del contexto de la institución educativa y las necesidades que surjan.
7. Realizar el acompañamiento en la formación de Lengua de Señas Colombiana(LSC) a docentes y estudiantes

Obligaciones generales:

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la



responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.

5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capítulo 4, artículo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
12. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

a. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$9.240.000) M/CTE**

b. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en SIETE (07) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$1.320.000.00) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

c. **PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Con base en lo anterior, debe adjuntar los siguientes documentos:



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7




SECRETARÍA EDUCACIÓN

- Hoja de vida en formato SIGEP
- Hoja de vida Word
- Perfil de SECOP II - Proveedor
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Registro único Tributario actualizado 2019
- Fotocopia Legible Tarjeta Profesional
- Certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional
- Planilla y cancelación de aportes a seguridad social y/o certificados de afiliación (salud y pensión)
- Certificación de cuenta bancaria donde desembolsar los pagos
- Libreta militar
- Soportes de formación académica
- Soportes de experiencia laboral
- Examen ocupacional de ingreso
- Declaración de bienes y rentas
- Declaración de bienes y rentas y conflicto de interes Ley 2013 de 2019

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación

Proyectó: Diego German Quintero ortiz./ Profesional Universitario /SEM 

Ibagué

21 ENE 2022

-----3 2 6 8

Doctor,
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación
ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación.

Respectado Doctor:

De acuerdo a la invitación realizada por la administración municipal, comedidamente me permito indicar que **ACEPTO** las condiciones establecidas por la entidad, para suscribir el contrato cuyo objeto será **SEM-C-108- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL APOYO PEDAGÓGICO REQUERIDO Y BRINDAR LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL SECTOR OFICIAL DE IBAGUE"**.

En igual sentido, manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha, no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para celebrar contratos de prestación de servicios con la Administración Pública.

Con el ánimo de servirle me suscribo.

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO RICO ALVAREZ
C.C. 1.110.522.880 de Ibagué Tolima

